

CONTRATO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE 2016

CONTRATOS CELEBRADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Los contratos celebrados con anterioridad al 01/01/2016, y sus prórrogas continuarán al amparo de la normativa bajo la que se concertaron, y seguirán su procedimiento habitual y en modalidad distancia.

CONTRATOS CELEBRADOS A PARTIR DEL 1 ENERO DE 2016

El contrato de formación no podrá darse de alta ni en Seguridad Social, ni en el SEPE hasta que no se tenga concedida Autorización de Inicio de la Actividad Formativa (modalidad teleformación) por parte de la Administración competente.

ASPECTOS A DESTACAR DEL CONTRATO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE EN 2016?

Hemos trabajado para adaptarnos al cambio normativo. No obstante, seguimos a la espera de información por parte del propio Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y Servicio Andaluz de Empleo (SAE) que clarifique algunos aspectos sobre la tramitación de estos contratos. Para evitar errores e incidencias no deseadas, queremos actuar con cautela y transmitirle la información disponible a día de hoy.

A partir del 01/01/2016 la actividad formativa de los contratos para la formación y el aprendizaje dirigida a la obtención de **certificados de profesionalidad** (formación reglada), se tiene que concertar necesariamente en la modalidad teleformación (y/o presencial).

Destacar que los trámites comienzan por realizar una solicitud previa de **“Autorización administrativa para el inicio de la actividad formativa” con un mes de antelación** a la fecha de inicio prevista del contrato, que es el plazo máximo en el que la Administración debe resolver de manera expresa, para que no se entienda su estimación por silencio administrativo.

Actualmente, salvo las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cantabria y Canarias la autorización se puede solicitar en el siguiente enlace: https://sede.sepe.gob.es/contenidosSede/generico.do?pagina=/proce_dual/index.html

Mediante esta aplicación se podrá solicitar y registrar electrónicamente, la autorización de los contratos cuyo puesto de trabajo esté ubicado en una Comunidad Autónoma que haya suscrito el convenio de colaboración para la utilización del Registro Electrónico del Servicio Público de Empleo Estatal. La lista de Comunidades autónomas que actualmente han firmado convenio son: ARAGÓN, CASTILLA LA MANCHA, CASTILLA Y LEÓN, CATALUÑA, CEUTA, COMUNIDAD VALENCIANA, EXTREMADURA, GALICIA, ILLES BALEARS, LA RIOJA, MELILLA, NAVARRA, PAÍS VASCO, PRINCIPADO DE ASTURIAS y REGIÓN DE MURCIA. **Quedan excluidas de su uso las comunidades de ANDALUCÍA, CANTABRIA Y CANARIAS, y se deberá atender al desarrollo normativo de cada una de ellas.**

Para la Comunidad de **ANDALUCÍA**, nos indican que la solicitud de la autorización de inicio de la actividad de formación **se registrará presencialmente en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) que corresponda al domicilio social de la empresa contratante.**

Al ser un título oficial el que obtendría el trabajador si supera la formación, **el SEPE vigila el cumplimiento de todos los aspectos relacionados con ésta (control de plataformas a través de las que se accede a la formación y otras vías)**, así como la participación activa por parte del alumno. **Es fundamental que los candidatos para el puesto a cubrir se comprometan a realizar la formación, así como solo formalizar el contrato cuando la empresa se comprometa a respetar el tiempo de formación y de trabajo efectivo del trabajador.**

FORMATEAM-FORMASUR recabará la información necesaria relativa al contrato que desea formalizar y se encargará de generar la Solicitud de autorización a presentar ante la Administración competente (art 16 del RDL 1529/2012).

Una vez obtenida la autorización seguiremos los pasos que se detallan a continuación.

PASOS PARA TRAMITAR EL CONTRATO DE FORMACIÓN 2016

Facilitar a **FORMATEAM-FORMASUR** el perfil de la empresa, trabajador y ocupación a desempeñar para verificar que se cumplen los **nuevos requisitos para su realización y así poder solicitar la correspondiente autorización ante la Administración competente.**

PASO 1. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS RELATIVA AL TRABAJADOR Y EMPRESA

- EL TRABAJADOR DEBE:

- ✓ Aportar copia DNI.
- ✓ Aportar copia N° de Seguridad Social.
- ✓ Aportar justificante de inscripción en el SEPE (antes INEM) como demandante de empleo.
- ✓ No tener titulación relacionada con el puesto a desempeñar.
- ✓ Edad: mayor de 16 años y menor de 30.
- ✓ Debe estar comprometido a realizar la formación.
- ✓ Disponer de las competencias tecnológicas básicas para poder realizar una formación online.
- ✓ Tener acceso a internet.
- ✓ Para el acceso a algunos certificados el alumno deberá tener estudios mínimos de ESO. Aportar justificación de estudios mínimos si fuesen necesarios.

- LA EMPRESA DEBE:

- ✓ No tener deuda con Hacienda o la Seguridad Social.
- ✓ No haber sido sancionada.
- ✓ Debe comprometerse a respetar el horario de trabajo efectivo y de formación.
- ✓ Asignar un tutor en la empresa que coincida en el mismo centro de trabajo y horario del trabajador en formación.

PASO 2. OBTENIDA LA AUTORIZACIÓN PARA EL INCIO DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA GESTIONES EN LA TESORERÍA GEBERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- ✓ Solicitar el Código de Cuenta de Cotización (C.C.C.) específico para el contrato de formación: Modelo TA-7.
- ✓ Acompañado del TA-6 (n° de cuenta principal de la empresa).
- ✓ Presentar parte de alta (modelo TA-2) del trabajador con carácter previo al inicio del contrato (TA-1, si el trabajador no tiene número de afiliación).

PASO 3. TRÁMITES CON EL SERVICIO PÚBLICO ESTATAL DE EMPLEO

FORMATEAM-PRODASUR le enviará los documentos habituales personalizados (contrato, anexo I y domiciliación.) El asesor deberá tramitar la comunicación del Contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje (421).

PASO 4. ENVIAR A FORMATEAM-FORMASUR LA DOCUMENTACIÓN FIRMADA

Escaneado en color de:

- ✓ Huella electrónica del contrato de formación y aprendizaje.
- ✓ Contrato (421) y Anexo I debidamente firmado por las partes.
- ✓ Domiciliación bancaria de la empresa: código IBAN + 20 dígitos debidamente firmada.
- ✓ Otros que sean solicitados según casuística.